



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 745-2023-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 23 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

El OFICIO N° 000044-2023-CG/OC0406 de fecha de recepción 24 de enero de 2023, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, el INFORME N° -2023-MDS/G.M- REGION ICA de fecha de recepción 24 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante OFICIO N° 000044-2023-CG/OC0406 de fecha de recepción 24 de enero de 2023, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República solicita el plan de acción vinculado al INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 17798-2022-CG/DEN-AOP denominado Acción de Oficio Posterior – Municipalidad Distrital de Santiago, Ica, Ica, "Generación y Publicación de las Ordenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos marco a Cargo de Perú Compras".

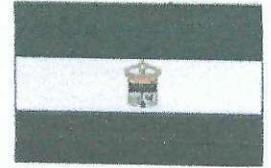
Que, el ARTICULO 14° de la LEY N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de Control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada con RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales así como del seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y a la lucha contra la corrupción.

Que, la DIRECTIVA N° 009-2023-CG/SESNC precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control su seguimiento, en el literal a) del numeral 6.2.2.1 establece que el Titular de la entidad, Designa mediante documento expreso a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Asimismo, el literal c) del precitado numeral, establece que el funcionario público responsable de implementar las recomendaciones realiza las siguientes acciones:

De igual forma, el numeral 6.4.4.1, establece que el funcionario público responsable de implementar las recomendaciones, realiza las siguientes acciones:

- Suscribir el Plan de Acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones del informe de control.
- Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control, manera efectiva y dentro de los plazos establecidos.
- Registrar permanentemente en el aplicativo informático de la Contraloría los documentos que sustenten las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe de control que se encuentren a su cargo o remitir la referida documentación al funcionario público responsable del monitoreo, para su consolidación y remisión al OCI o a la Contraloría, según corresponda.
- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI o a la Contraloría, a fin de que dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que puedan existir sobre las recomendaciones del informe de control. Esta actividad no suspende ni afecta los plazos establecidos en el plan de Acción.
- Informar al OCI y a la Contraloría, según corresponda y al Titular de la entidad el motivo por el cual no se han implementado las recomendaciones asignadas.
- Excepcionalmente, y a requerimiento de la Contraloría o del OCI, informe las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones en la forma y plazos establecidos adjuntando la documentación que lo sustente.

Que, mediante **INFORME N° 111-2023-MDS/G.M- REGION ICA** de fecha de recepción 23 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, sugiere la designación de los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones del **INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 17798-2022-CG/DEN-AOP** denominado Acción de Oficio Posterior – Municipalidad Distrital de Santiago, Ica, Ica, “**Generación y Publicación de las Órdenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos marco a Cargo de Perú Compras**”, proponiendo a los siguientes:

- **ABOG. JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES** (Subgerente de Recursos Humanos)
- **ECON. MIRLA MARISOL PEREZ HUAYTA** (Subgerente de Abastecimiento y Patrimonio)

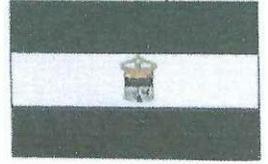
Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo lo establecido en la **DIRECTIVA N° 009-2023-CG/SESNC** “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”, aprobada con **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 263-2023-CG**, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a los **FUNCIONARIOS PUBLICOS** responsable de implementar las recomendaciones resultantes del **INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 17798-2022-CG/DEN-AOP** denominado Acción de Oficio Posterior – Municipalidad Distrital de Santiago, Ica, Ica, “**Generación y Publicación de las Órdenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos marco a Cargo de Perú Compras**”, a los servidores que se describen a continuación:



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- ABOG. JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES (Subgerente de Recursos Humanos) – MDS
- ECON. MIRLA MARISOL PEREZ HUAYTA (Subgerente de Abastecimiento y Patrimonio) - MDS

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR a los funcionarios públicos responsables designados el **INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 17798-2022-CG/DEN-AOP** denominado Acción de Oficio Posterior – Municipalidad Distrital de Santiago, Ica, Ica, “Generación y Publicación de las Órdenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos marco a Cargo de Perú Compras”.

ARTICULO TERCERO. – El monitor y responsable designados, se deberán sujetar en estricto cumplimiento a los señalado en **DIRECTIVA N° 009-2023-CG/SESNC** “Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”, aprobada con **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 263-2023-CG**.

ARTICULO CUARTO. – REMITASE, la presente resolución al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, cumpla con notificar la presente resolución a los responsable designados, a las Gerencias, Subgerencia y áreas competentes, así como disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE